

**ALERTA DE VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO**

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

COMUNICADO DE PRENSA

Para publicación inmediata

2 de junio de 2023

Contacto: Matthew Maez, Director de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.670.8911 | matthew.maez@env.nm.gov

Alerta de Vigilancia de Cumplimiento: 221 acciones de cumplimiento iniciadas, 15 acciones de cumplimiento Resueltas en mayo de 2023

SANTA FE — El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) publicó actualizaciones para el mes de mayo de 2023 sobre [Vigilancia de cumplimiento](#). La Vigilancia de Cumplimiento es una lista de todos los casos de cumplimiento activos y resueltos. Los casos activos involucran una presunta violación de un reglamento, norma, permiso, licencia, etc. Los casos resueltos son aquellos que fueron juzgados en un tribunal de justicia o resueltos administrativamente. La Vigilancia de Cumplimiento también proporciona herramientas para que el público denuncie presuntas infracciones ambientales o de seguridad en el lugar de trabajo.

En el mes de mayo, se añadieron 221 nuevas entradas a la lista de Asuntos Activos y 15 se trasladaron a la lista de Asuntos Resueltos. Mayo también es el primer mes en que el Departamento publicó avisos de presunta infracción en la Oficina de Agua Potable, de los cuales la oficina emitió 199.

Las nuevas adiciones al informe incluyeron:

- 199 avisos de presunta infracción emitidos por la Oficina de Agua Potable
- 12 avisos de presunta infracción emitidos por el Programa de Seguridad Alimentaria
- 7 avisos de presunta infracción emitidos por la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional
- 1 aviso de presunta infracción emitido por la Oficina de Residuos Peligrosos
- 1 aviso de presunta infracción emitido por la Oficina de Control de la Radiación
- 1 aviso de presunta infracción emitido por la Oficina de Calidad de Aguas Superficiales

En mayo se resolvieron los siguientes casos de ejecución:

- 15 casos de cumplimiento resueltos por la Oficina de Residuos Peligrosos

Los puntos más destacados de las presuntas infracciones y los casos resueltos en mayo incluyen:

- R Marley, LLC en Roswell, NM recibió un [aviso de presunta violación](#) de \$44,850 relacionada con la liberación no autorizada de 2,000 galones de emulsión asfáltica en Jaybird Canyon, un afluente de Meadow Creek y Sapillo Creek, en el bosque nacional Gila en el condado de Grant.
- De los 199 avisos de presuntas infracciones relacionadas con el agua potable, el 39% se emitieron a tres entidades de la siguiente manera: 50 avisos se emitieron al Observatorio Solar Nacional en el condado de Otero, 15 avisos se emitieron a la Asociación de Agua de Loma Escondida en el condado de Valencia, y se emitieron 12 avisos a Raton Pass Camp en el condado de Colfax.
- La Oficina de Control de la Radiación emitió un [aviso de presunta infracción](#) a Lotus LLC, una empresa con sede en Andrews, Texas, que se especializa en el manejo de materiales radiactivos de origen natural (NORM, por sus siglas en inglés). Lotus no obtuvo una licencia para manipular dicho material y no proporcionó aviso al NMED asociado con la supuesta eliminación de 34 barriles de lodo radiactivo de bajo nivel de una instalación de petróleo y gas en el condado de Eddy, Nuevo México.
- El Departamento de Medio Ambiente llegó a un [acuerdo de \\$20,000](#) con el Departamento de Energía (DOE), TRIAD National Security y Newport News Nuclear BWXT-Los Alamos, LLC por presuntas infracciones de la Ley de Residuos Peligrosos que incluyen múltiples fallas en el manejo adecuado de los residuos peligrosos.

“La Vigilancia de Cumplimiento proporciona a los nuevomexicanos transparencia sobre nuestros esfuerzos de aplicación de la ley en todo el estado para proteger la salud, la seguridad y el medio ambiente”, dijo el **secretario de NMED, James Kenney**. “A medida que integramos la Vigilancia de Cumplimiento en los procesos del departamento, esperamos ver más datos históricos, mayor acceso a los documentos de cumplimiento y una mayor transparencia de nuestros esfuerzos de cumplimiento”.

La Vigilancia del Cumplimiento proporciona al público, la comunidad empresarial, las organizaciones ambientales no gubernamentales y los gobiernos municipales un fácil acceso para ver qué organizaciones, según el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, infringen las regulaciones, permisos y/o licencias administradas por el Departamento. Se actualiza a medida que se alegan o resuelven las infracciones. Se añaden asuntos de aplicación retrospectiva según lo permitan los recursos de personal. Es importante destacar que las organizaciones permanecen en Vigilancia de Cumplimiento hasta que las supuestas infracciones se hayan corregido a satisfacción del Departamento. La manera más fácil para que una organización evite aparecer en la Vigilancia del Cumplimiento es, en primer lugar, mantenerse fuera de la lista cumpliendo plenamente con las regulaciones aplicables. El NMED anima a las organizaciones que no tienen claras sus responsabilidades regulatorias a que se comuniquen con un consultor y realicen una auditoría de cumplimiento por parte de terceros y revelen las posibles infracciones.

El NMED proporciona métricas detalladas de cumplimiento y aplicación en la sección Medidas de Cumplimiento del [Informe de Rendimiento Trimestral](#).

La Vigilancia de Cumplimiento completa se puede ver en <https://www.env.nm.gov/enforcement-watch>.

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con: Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 |(505) 827-2855 o nd.coordinator@env.nm.gov. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###